PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

6a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Alejandro Mosquera

Secretarios: señores Juan Carlos López, Ricardo H. Vázquez, Rodolfo José Casals y Alberto José Abraham

Diputados presentes

Abraham, Olga Catalina
Aguirre Ortman, Adolfo
Alé, Ismael
Alice, Rodolfo Héctor
Aloisi, José Antonio
Amaro, Ana Susana
Antanuccio, Alfredo Mario
Arpigiani, Olga M. B.
Asselle, Miguel Santiago A.
Astorga, Carlos
Ballari, Alberto M.
Ballester, Alejandro
Bazze, Miguel Angel
Bernues, Omar Elio
Bevilacqua, Andrés A.
Blanco, Luis E.
Blas, Humberto M.
Blasi, Armando H.
Bonicatto, Carlos E.
Breser, Edgardo A.
Briozzo, Alberto
Bustos, Eduardo Mario
Caballero, Silvia Y.
Callegaro, Héctor M.
Carballal, Germán
Castro, Juan Carlos
Cieza, Daniel Alejandro
Ciocca, Tomás Alberto
Correa, Juan Carlos
Cottini, Carlos
Cuezzo, Aída Amelia
Chiacchio, Nora Alicia
De la Plaza, Abel
De Miguel, Liliana
Díaz, Carlos Miguel
Di Rocco, Eduardo L.
Doria, Oscar Horacio
Espada, Mario Luis
Fernández, Patricia
Ferrari, Gustavo
Fioramonti, Juan José
García Blanco, Juan M.
García Delgado, Carlos
García, María Teresa
Garello, Juan C. M.
Garivotto, Juan Antonio
Gear, Marcelo Patricio
Giordanelli, Alberto
Gómez, Ricardo Carmelo
Guerrieri, Hugo Daniel
Jensen, Liliana María
Kugler, María Luisa
Laborde, Oscar
Laso, Isidoro
Lázaro, Mario E.
Lazzatti, Olga G.
López, Germán
Maldonado, Lidia C.
Maldonado, Roberto A.
Marinucci, Hugo
Martín, Carlos Ricardo
Menchaca, Mario A.
Mercuri, Osvaldo José
Mesías, Jorge Horacio
Mosquera, Alejandro
Moyano, Elizabeth
Nader, Fátima Del V.
Nivio, Carlos Alberto
Oliver, Guillermo G.
Otonello, Dardo H.
Palacio, Oscar A.
Panzoni, Patricia E.
Paz, Alicia María
Pesce, Mario Emilio
Piemonte, Héctor H.
Pignataro, Santiago L.
Podestá, Graciela
Posse, Gustavo A.
Puricelli, Mercedes
Randazzo, Aníbal F.
Rodríguez, Oliva
Salvador, Daniel M.
San Pedro, Aldo 0.
Saucedo, Tránsito A.
Sivero, Aldo Rubén
Stegmayer, Henry W.
Suárez, María Sara
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Valbuena, Armando J.
Zuelgaray, Tomas J.

Diputados ausentes Con aviso:

Ferro, Francisco J.

1. *La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.*
2. *La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.*

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el organismo de aplicación por las siguientes causales:

a) Cuando lo solicitara el adjudicatario.
b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - Autorízase al organismo de aplicación para que previo a la adjudicación de los lotes, efectúe convenios con quien o quienes considere corresponder, a efectos de realizar las obras necesarias para producir el saneamiento y habitabilidad de los mismos.

Art. 12 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1998.

Correa, Tunessi, Bonicatto, Blasi, Cieza, Espada y Martín.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

-Sala de la Comisión, 10 de marzo de 1999.

Bustos, Bazze, Randazzo, Garivoto, Laso, Briozzo y Laborde.

Sr. Presidente (Mosquera) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Vázquez) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 13 de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 14 es de forma.

Sr. Presidente (Mosquera) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, vuelve al honorable Senado.

19

DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL PAISAJE PROTEGIDO Y EL DESARROLLO ECOTURISTICO DE LA LOCALIDAD DE PARQUE CARILO

Punto 6 del orden del día.

(HS/140/98-99)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley declarando de interés provincial el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad de Parque Cariló y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aceptación.

-Sala de la Comisión, 1 de noviembre de 1998.

Gómez, Suárez, Tunessi, García Delgado y Rodríguez González.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley declarando de interés provincial el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de la localidad de Parque Cariló y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aceptación.

-Sala de la Comisión, 14 de abril de 1999.

Bonicatto, Paz, Carballal, Oliver, Ferrari, Di Rocco y Asselle.

Sr. Presidente (Mosquera) - Se va a votar si se acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Vázquez) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mosquera) - Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

20

INCORPORANDO INCISO V) AL ARTICULO 3º DE LA LEY 1.612 Y MODIFICATORIAS, LEY PROVINCIAL DE EDUCACION

Punto 7 del orden del día.

(D/2.498/97-98) (D/729/98-99)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Garello, incorporando inciso v) al artículo 3º de la ley 11.612 y modificatorias, Ley provincial de Educación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación unificada del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Agréguese como inciso d) al artículo 14 de la ley 11.612 y modificatorias, ley provincial de Educación, el siguiente:

d) Desarrollar técnicas tendientes a prevenir la violencia en sus distintas manifestaciones, utilizando diferentes alternativas en la solución de conflictos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 1998.

Abraham, Piemonte, Puricelli, Bazze, Arpigiani, Carballal y Maldonado (Lidia).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado los proyectos de ley presentados por el señor diputado Garello, incorporando inciso v) al artículo 32 de la ley 11.612 y modificatorias, ley provincial de Educación, y del señor diputado Gutiérrez, incorporando inciso h) al artículo 21 de la ley 11.612 y sus modificatorias, Ley de Educación, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Educación.

-Sala de la Comisión, 13 de octubre de 1998.

Espada, Otonello, Posse, Zuelgaray y Breser.

Sr. Presidente (Mosquera) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Vázquez) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Educación.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mosquera) - Aprobado en